

BASES DEL CONCURSO
“ENCUESTA PRODUCTOS”
DE
RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado “ENCUESTA PRODUCTOS” ” es organizado por RENDIC HERMANOS S.A., Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, (en adelante “Telemercados” o el “Organizador”), representada para estos efectos por don Tomás Durandeu Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Mauricio Blanco Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° 8.505.238-1, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se registrá por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile, que cuenten con Cédula Nacional de Identidad vigente, y que sean clientes de Telemercados, es decir que se encuentren registrados en su base de datos.
- b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
- d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores permanentes o temporales de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A., ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y Unired S.A.
- e) No podrán participar en el concurso todos los colaboradores o trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso. En este caso específicamente no podrán participar colaboradores de la Agencia Digital Bond.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el día 15 de agosto de 2016 hasta el día 8 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día

8 de septiembre de 2016. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el Concurso, el Organizador enviará a través de correo electrónico y/o mensaje de texto una invitación a los clientes comerciantes de Telemercados a participar ingresando al sitio web www.telemercados.cl/productos, donde deberá contestar la encuesta que ahí se despliegue. Luego de responder la encuesta e ingresar los datos de contacto requeridos, el Participante automáticamente estará participando en el sorteo de un cupón de descuento de \$100.000.- (cien mil pesos) (en adelante el “Premio”).

El participante al momento de responder la encuesta deberá ingresar sus datos personales y medios de contacto, nombre completo, Rut, correo electrónico y número de teléfono, que posteriormente permitirá contactarlo en el caso de ser uno de los ganadores del premio. Cada participante podrá responder solo una vez., por lo que independiente de la cantidad de respuestas por cliente, cada Rut tendrá una oportunidad de ganar.

4. PREMIO.

El Premio corresponde a un cupón de descuento de \$100.000.- (cien mil pesos). En consecuencia, habrá un ganador quien recibirá este cupón, el que podrá ser utilizado sólo para compras de productos comercializados en www.telemercados.cl, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de envío del cupón. Solo se podrá realizar una compra por valor de \$100.000.- o superior, no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. Si el ganador realiza una compra mayor a los \$100.000.- deberá pagar la diferencia.

5. SORTEO.

El sorteo será realizado por un representante de la Gerencia de Excelencia en Servicio y otro representante que el Organizador estime conveniente en las oficinas de SMU en Avenida Cerro el Plomo 5680 piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el día 12 de septiembre de 2016, mediante un sistema informático aleatorio, que elegirá al ganador del cupón.

Para el sorteo se sacarán un total de dos encuestas. La primera encuesta, que elija el sistema informático que funcionará con un sistema random computacional, aleatoria y totalmente al azar, que cuenten con todos los datos correctos será la ganadora (en adelante “la encuesta ganadora”). La otra encuesta restante tiene como finalidad reemplazar la encuesta que no cumpla con los requisitos o cuyo ganador no pueda ser ubicado. En consecuencia, si los datos de alguna de las encuestas elegidas por el sistema informático no cuentan con todos los datos o requisitos que exigen estas bases será nula.

Una vez que se haya elegido al ganador del sorteo de la forma señalada precedentemente, la Agencia Digital Bond contactará de manera telefónica a la persona que haya ingresado los datos en la encuesta seleccionada, para comunicarle su calidad de ganador y coordinar la entrega del premio.

Para estos efectos la Agencia Digital Bond, coordinadora de la entrega de los premios, realizará un llamado telefónico a la primera encuesta seleccionada que cumpla con los requisitos señalados en estas bases. Se contactará al ganador vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar a la encuesta ganadora, será declarada nula y la Agencia Digital Bond procederá a llamar a la segunda encuesta seleccionada, dentro de las siguientes 24 horas. Si durante ese periodo no es posible ubicar a la segunda encuesta seleccionada, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

El premio se entregará a través del envío de un correo electrónico que contendrá un código promocional correspondiente al cupón de descuento, el que consiste en un número de 8 dígitos, mediante el cual se podrá realizar una compra hasta por \$100.000 (cien mil pesos) en www.telemercados.cl en un plazo de 30 días desde el envío del cupón.

Para el ganador con domicilio dentro de la Región Metropolitana como en regiones, la entrega del premio lo realizará la agencia de la forma en que sigue: Una vez que la agencia contacte al ganador, le enviará antes de la entrega del cupón de descuento vía correo electrónico el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que forma parte integrante de estas bases el cuya firma y correcto envío será condición esencial para el envío del cupón de descuento. El ganador deberá enviar el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones firmado antes de la entrega del cupón de descuento por cualquier medio fidedigno, tales como correo, email, fotografía, etc, junto a una copia de su Cédula de Identidad vigente. Una vez recibidos conformes los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el cupón de descuento con el código, correspondiente al premio. En caso de que la Agencia o el Organizador no reciban los antecedentes conformes caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

- a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

- b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad.
- c) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a Uso de Imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.
- d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso solo es válido para aquellos clientes que hayan sido contactados vía correo electrónico y/o mensaje de texto por el organizador, cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas bases.

El concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el organizador estime conveniente.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el

ganador y su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

El ganador del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el patrocinador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo todo Participante del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, ubicada en calle Orrego Luco N° 0153, de la comuna de Providencia y ciudad de Santiago.

13. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.telemercados.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el organizador estime conveniente.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Mauricio Blanco Orellana para representar a RENDIC HERMANOS S.A. consta de escritura pública, otorgada con fecha 20 de julio de 2016, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Tomás Durandeu Labarca

Mauricio Blanco Orellana

pp. RENDIC HERMANOS S.A.

**ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO “ENCUESTA PRODUCTOS”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN**

En _____, a ____ de _____ de 2016
Yo, _____, de nacionalidad _____,
estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad
N° _____ - ____, domiciliado en _____,
de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador cupón de descuento de \$100.000 (cien mil pesos), correspondiente al premio del concurso “ENCUESTA PRODUCTOS” promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “ENCUESTA PRODUCTOS”. A mayor abundamiento, declaro expresamente que, RENDIC HERMANOS S.A., nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma)

(nombre del ganador)